Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2023-00653-00**
CUADERNO: **1 - DIGITAL**

Por reunir los requisitos de ley, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de CARMEN ERIX LUSSANDRA DURAN CASTRO en representación de su hija MICHELLE SAMANTHA ROMERO DURAN contra GERARDO STALIN ROMERO MORA por la siguiente suma de dinero: $ 16.997.847 representada así:

Téngase en cuanta que la cuota alimentaria fijada en conciliación No. 15028 RUG 953- 18 llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018, por un valor de $300.000, tuvo los siguientes aumentos según el incremento anual para el salario mínimo legal:

Para el año 2019 tuvo un aumento del 6 % según el incremento del SMLMV, quedando como total a pagar para este año un valor de **$318.000**

Para el año 2020 tuvo un aumento del 6 % según el incremento del SMLMV, quedando como total a pagar para este año un valor de **$337.080**

Para el año 2021 tuvo un aumento del 3,5 % según el incremento del SMLMV, quedando como total a pagar para este año un valor de **$348.878**

Para el año 2022 tuvo un aumento del 10,07 % según el incremento del SMLMV, quedando como total a pagar para este año un valor de **$ 386.208**

Para el año 2023 tuvo un aumento del 16 % según el incremento del SMLMV, quedando como total a pagar para este año un valor de **$ 448.001**

1.- Por la suma de **$ 150.000** por concepto del pago parcial de la cuota del mes de octubre del año **2018**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

2.- Por la suma de **$ 318.000** por concepto del NO pago de la cuota alimentaria del mes de enero del año **2019**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

3.- Por la suma de **$ 4.044.960** por concepto del NO pago de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre del año **2020**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

4.- Por la suma de **$ 2.386.534** por concepto del pago parcial de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre del año **2021**, conforme lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

5.- Por la suma de **$ 4.514.495** por concepto del pago parcial de las cuotas

alimentarias de los meses de enero a septiembre del año **2022**, conforme lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

6.- Por la suma de **$ 3.584.010** por concepto del pago parcial de las cuotas alimentarias de los meses de enero a agosto del año **2023**, conforme lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

Téngase en cuanta que la cuota fijada para el vestuario en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018, por un valor de $120.000 más el incremento anual para el salario mínimo legal:

7.- Por la suma de **$ 240.000** por concepto del NO pago del vestuario para su hija para los meses junio y diciembre del año **2018**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018

8.- Por la suma de **$ 254.400** por concepto del NO pago del vestuario para su hija para el mes de junio y diciembre del año **2019**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

9.- Por la suma de **$ 404.496** por concepto del NO pago del vestuario para su hija para los meses junio, diciembre y cumpleaños del año **2020**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

10.- Por la suma de **$ 279.102** por concepto del NO pago del vestuario para su hija para los meses junio y diciembre del año **2021**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

11.- Por la suma de **$ 463.449** por concepto del NO pago del vestuario para su hija para los meses junio, diciembre y cumpleaños del año **2022**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

12.- Por la suma de **$ 358.401** por concepto del NO pago del vestuario para su hija para los meses junio y cumpleaños **2023**, conforme a lo estipulado en conciliación No. 15028 RUG 953- llevada a cabo en la Comisaria Primera de familia, el día 31 de mayo de 2018.

13.- Se niega los valores adeudados por concepto de gastos de terapia en el Centro de lo sentidos durante el año 2022, por valor de $ 125.000, por cuanto los mismos no se encuentran debidamente acreditados.

14.- Por las cuotas alimentarias que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

15.- Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en consonancia con el artículo 292 del C.G.P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

NOTIFÍQUESE
(1)

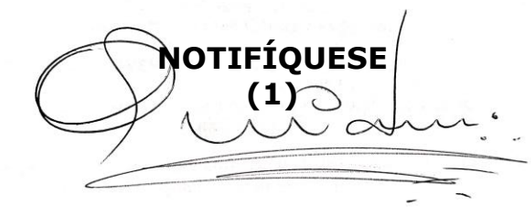

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **061**

HOY: **06 de mayo de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria